



PERU

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 082-2019-MTPE/3/19

Lima, 25 de octubre de 2019

VISTOS: El Oficio N° 813-2019-MTPE/3/19.2 de fecha 30 de setiembre de 2019, expedido por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, así como el Informe N° 868-2019-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 18 de setiembre de 2019, el Informe N° 876-2019-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 23 de setiembre de 2019 y el Informe N° 879-2019-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 23 de setiembre de 2019, emitidos por los especialistas de la citada Dirección y que cuentan con la aprobación respectiva, en relación a la **actualización del Perfil Ocupacional de Pulpeado de Frutas;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y modificatorias, se establece como una de las áreas programáticas del sector, la normalización y certificación de competencias laborales¹, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional², así como función rectora formulando, planificando, dirigiendo, coordinando, ejecutando, supervisando y evaluando las políticas nacionales y sectoriales³;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 004-2014-TR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y modificatoria, la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral como órgano de línea, es responsable de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar las políticas públicas⁴ y tiene como función específica emitir y aprobar lineamientos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial⁵, en normalización y certificación de competencias laborales;

Que, de acuerdo al citado Decreto Supremo, constituye función específica de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales: proponer, validar, actualizar y promover la elaboración de perfiles ocupacionales en base a competencias laborales⁶;

Que, con Resolución Directoral General N° 139-2017-MTPE/3/19, se aprobó la Guía Metodológica para la Elaboración de Mapas Funcionales, Perfiles Ocupacionales y Estándares de Competencia, con el fin de proporcionar las pautas para la elaboración de Mapas Funcionales, Perfiles Ocupacionales y Estándares de Competencia Laboral, de acuerdo con la demanda del mercado, el avance tecnológico y la dinámica de los cambios que se producen en los distintos sectores económicos, con el fin de mejorar tanto la productividad de los trabajadores como la competitividad de las empresas y las condiciones de vida y trabajo de la población;

¹ Literal h) del Artículo 4°.

² Numeral 5.1. del Artículo 5°.

³ Literal a), numeral 3.1., artículo 3° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

⁴ Artículo 72° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

⁵ Inciso c) del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

⁶ Inciso b) del artículo 76° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, con Resolución Directoral N° 081-2014-MTPE/3/19, de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprueba el **Perfil Ocupacional de Pulpeado de Frutas**, con una vigencia de cinco (05) años;

Que, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, luego de la revisión y análisis correspondiente, mediante oficio de vistos y con la conformidad de la Sub Dirección, propone aprobar la actualización del Perfil Ocupacional referido precedentemente.

Que, de conformidad al sustento técnico realizado en el Informe N° 868-2019-MTPE/3.19.2.1/NCCL, indica, entre otros que, el Perfil Ocupacional contiene información concerniente a los desempeños que una persona debe ser capaz de realizar para ejecutar sus laborales en forma óptima, respondiendo a las exigencias que demanda el sector correspondiente, se revisó y ajustó el mapa funcional del Perfil Ocupacional: competencia general, unidades de competencia y elementos de competencia;

Que, la actualización propuesta cuenta con el control de calidad según Informe N° 876-2019-MTPE/3/19.2.1/NCCL en base a la "Matriz de control de calidad del diseño de un Perfil Ocupacional" aplicada a tal efecto;

Que, corresponde señalar que en el proceso de validación de la actualización del citado Perfil Ocupacional participó el Centro de Certificación de Competencias Laborales CITEagroindustrial Chavimochic;

Que, estando a las facultades y atribuciones de la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral y en el ejercicio de sus funciones específicas asignadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

Artículo 1° . - Aprobación de la actualización del Perfil Ocupacional

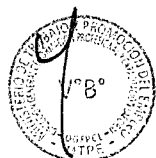
Aprobar la **actualización del Perfil Ocupacional de Pulpeado de Frutas**, propuesta efectuada por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2° . - Incorporación y vigencia

Incorporar el **Perfil Ocupacional de Pulpeado de Frutas** actualizado al Catálogo Nacional de Perfiles Ocupacionales, el mismo que tendrá una vigencia de cinco (05) años, el cual servirá de base para procesos de evaluación y certificación de competencias laborales que se inicien.

Artículo 3° . - Vigencia de procesos iniciados

Los procesos de evaluación y certificación de competencias laborales iniciados en base al Perfil Ocupacional de Pulpeado de Frutas, aprobado mediante Resolución Directoral N° 081-2014-MTPE/3/19, continuarán vigentes hasta que concluyan conforme a la normatividad de la materia.





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Artículo 4° - Dejar sin efecto

Déjese sin efecto la Resolución Directoral N° 081-2014-MTPE/3/19, que aprueba el Perfil Ocupacional de Pulpeado de Frutas, así como otras normas que contravengan a la presente Resolución Directoral General.



Artículo 5° - Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral General en el portal web institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo donde se adicionarán el Mapa Funcional, el Perfil Ocupacional y el Anexo de Puestos de Trabajo vinculados a sus Unidades de Competencia.

Regístrese y comuníquese. -



LUIS ALBERTO HIRAOKA MEJIA
Director General de Formación Profesional y
Capacitación Laboral